

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MÁLAGA Y GROUPAMA SEGUROS**

En Málaga, a 20 de junio de 2.011

### **REUNIDOS**

De una parte, **EL ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MÁLAGA**, con CIF Q2961002I, con domicilio en Málaga, calle Granada, 41, representada por D. Juan Carlos Robles Díaz, en su condición de Decano.

La sociedad **"SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL"** (en adelante, **"GROUPAMA SEGUROS"**), con domicilio social en Madrid, Plaza de las Cortes número 8 (España), con NIF número A-30014831, representado por Juan Ignacio De Lorenzo Dolado .

Ambas partes (en adelante la/s PARTE/S) se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, y a tal fin,

### **EXPONEN**

- 
- I. Que GROUPAMA es una compañía de seguros autorizada para el ejercicio de la actividad aseguradora por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía e inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras con la Clave C-517, con domicilio social en Madrid (España) 28014, Plaza de las Cortes, nº 8, CIF nº A-30014831 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-97.987
  - II. Que el Ilustre Colegio de Economistas de Málaga es una entidad que se dedica a dar diferentes servicios a sus colegiados, teniendo actualmente más de 2000 colegiados.
  - III. Que el Ilustre Colegio de Economistas de Málaga se encuentra interesado en ofertar a sus colegiados los productos de GROUPAMA, manifestando que dispone de autorización expresa de éstos para remitirles comunicaciones de contenido comercial, por lo que ambas Partes, a fin de instrumentar jurídicamente la colaboración mencionada, y con la capacidad para suscribir el presente documento que recíprocamente se reconocen, libre y voluntariamente, convienen en otorgar el presente ACUERDO DE COLABORACION, que se regirá por lo previsto en la legislación aplicable al efecto, y, en especial, por las siguientes,
- 

### **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

El objeto del presente acuerdo de colaboración, en el que no media contraprestación alguna entre las partes, consiste en la oferta de productos de GROUPAMA a los colegiados del Ilustre Colegio de Economistas de Málaga, que se realizará mediante el envío telemático de una carta de presentación de productos, dirigida exclusivamente a los mismos, no pudiendo remitirse a terceros que no tengan relación alguna con dicha institución, adjuntándose al presente como Anexo I copia del modelo de la referida comunicación.

Dicha carta, se enviará por el Ilustre Colegio de Economistas de Málaga a sus colegiados, a la dirección electrónica de la que dispongan de los mismos, realizándose una presentación de los productos de GROUPAMA, y los datos de una persona de contacto, a la que puedan acudir las personas interesadas.

### **SEGUNDA.- DURACIÓN DEL ACUERDO**

El presente Acuerdo tendrá una duración de un AÑO, que será renovado por iguales periodos en caso de que ninguna de las partes manifieste lo contrario mediante notificación por escrito a la otra con al menos treinta días de antelación a la fecha de su finalización.

Asimismo cualquiera de las PARTES podrá dar por terminado este acuerdo de forma anticipada y sin necesidad de alegar causa alguna, en cualquier momento durante su vigencia, y ello, previa notificación fehaciente enviada a la otra PARTE con un preaviso de, al menos, 30 días de antelación a la fecha prevista de terminación, sin que por ello se derive un derecho de indemnización a favor de ninguna de las PARTES como consecuencia de la mera terminación.

### **TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

4.1. GROUPAMA asegura y garantiza al Ilustre Colegio de Economistas de Málaga que es titular o, en su defecto, tiene todos derechos de propiedad intelectual e industrial que sean suficientes y necesarios para la ejecución del presente Acuerdo y en especial los referidos a su marca y grafico que se contienen en la carta de presentación de productos.

4.2. El Ilustre Colegio de Economistas de Málaga y GROUPAMA reconocen el derecho, titulo e interés exclusivo de cada una de las PARTES sobre cualquier logotipo, marca y nombre comercial que sea de su propiedad, obligándose a no realizar o provocar acto alguno que directa o indirectamente, y fuera del ámbito de aplicación de las cláusulas objeto del presente acuerdo, pueda perjudicar el derecho, titulo o interés exclusivo de las PARTES sobre dicha propiedad y sobre el fondo de comercio que representan.

4.3. La utilización de cualquier logotipo, marca, nombre comercial, denominación social de cualquiera de las PARTES con ocasión de la ejecución del presente Acuerdo no constituirá, en modo alguno, cesión de derechos de uso o similares a las PARTES.

#### **CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

4.1. El Ilustre Colegio de Economistas de Málaga manifiesta tener el consentimiento de sus colegiados para enviarles ofertas de productos que pudiesen ser de su interés, como son los objeto del presente acuerdo, cumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal por lo que, en su condición de responsable del fichero que contiene los datos de los destinatarios a los que va a remitir la carta con oferta de productos de GROUPAMA, asumirá la responsabilidad de la acción a realizar, manteniendo indemne a GROUPAMA de cualquier reclamación que se le pudiera efectuar al respecto.

En consecuencia con lo expuesto anteriormente, no se produce cesión de datos entre las partes.

4.2. Una vez que se produzca el contacto entre el destinatario y GROUPAMA, en el supuesto de producirse una eventual recogida de dichos datos personales, dicha entidad será la única y exclusiva responsable de su recogida y posterior tratamiento, informándole al interesado de la existencia de un fichero de datos y de los derechos de los que dispone y la forma de ejercitarlos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4.3. En razón de lo expuesto, ambas PARTES se comprometen a cumplir estrictamente la normativa vigente en materia de protección de datos personales en sus respectivas recogidas y tratamiento de datos personales de usuarios.

#### **QUINTA.- FINALIZACIÓN DEL ACUERDO**

Sin perjuicio del resto de causas de resolución consignadas en otras estipulaciones de este acuerdo, cualquiera de las PARTES podrá instar su resolución anticipada, sin necesidad de observar preaviso alguno, además de por las causas genéricamente aceptadas en derecho, en los siguientes casos:

- (i) Incumplimiento de los pactos de protección de datos establecidos en la cláusula anterior.
- (ii) Por disolución o extinción de la personalidad jurídica de la otra PARTE, así como por el cese definitivo de sus actividades, salvo que otra u otras personas continuasen con la actividad de la persona extinta y con el consentimiento previo de la otra PARTE.

#### **SEXTA.- NO EXCLUSIVIDAD**

El presente acuerdo no supone la concesión de exclusividad recíproca alguna por ninguna de las Partes por lo que cualquiera de ellas podrá suscribir con terceros cuantos objetos de idéntico o similar tenor al presente tengan por conveniente.

Del mismo modo, el presente acuerdo tiene carácter privado y no podrá ser cedido por ninguna de las Partes sin el previo consentimiento escrito de la otra.

**SEPTIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

7.1. El presente acuerdo se rige por la voluntad de las partes y en lo no previsto expresamente en el mismo, por la legislación española que resulte de aplicación.

7.2. Para cuantas cuestiones pudieran plantearse en la interpretación y ejecución del presente acuerdo, las PARTES acuerdan, renunciando expresamente al fuero judicial que les pudiera corresponder, someter todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ellas en relación con este acuerdo, así como con relación a cualesquiera documentos, actos o contratos, públicos o privados que se otorguen o realicen para su ejecución, a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Conformes con todo lo cual firman el presente acuerdo, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha consignado en el encabezamiento

<p>Ilustre Col. De Economistas de Málaga</p>  <p>Fdo.: Juan Carlos Robles Díaz Decano</p>	<p>Seguros Groupama Seguros y Reaseguros, S.A. P.p.</p>  <p>Fdo.: Juan Ignacio De Lorenzo Dolado Responsable Oficina Comercial</p>
---	---